



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 15 de Julio del 2026

MEMORANDUM N° 000186-2026-GDU/MDSR

Para : **FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ OJEDA**
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Asunto : Requerimiento para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar que, por intermedio de la Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, se realicen las acciones administrativas necesarias para la contratación del “Servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505, asignada a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa”, de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan al presente documento.

La contratación requerida tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento mecánico y operativo de la referida unidad vehicular, a efectos de asegurar la continuidad de las actividades de supervisión, inspección, fiscalización y demás funciones institucionales que se encuentran a cargo de esta Gerencia.

De acuerdo con los Términos de Referencia, el servicio comprende, entre otras actividades, el diagnóstico integral del vehículo, mantenimiento del motor, reparación del sistema de transmisión y suspensión, revisión del sistema de refrigeración, dirección, frenos, sistema eléctrico y electrónico, sistema de escape, sistema de inyección, cambio e instalación de repuestos, lubricantes e insumos, así como la realización de las pruebas necesarias para garantizar la entrega de la unidad vehicular en condiciones óptimas de funcionamiento.

Asimismo, el requerimiento se encuentra vinculado con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional:

- Código POI: AOI30128800802.
- Denominación: Conducir y supervisar los procesos de planeamiento urbano.

El plazo establecido para la ejecución del servicio es de hasta siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, previa verificación del cumplimiento integral de las actividades, condiciones y entregables establecidos en los Términos de Referencia.

Exp: GDU00020260000125

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **GNOK1WV**





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En ese sentido, solicito a su despacho disponer la atención del presente requerimiento, efectuando las gestiones correspondientes para la indagación de mercado, determinación del valor estimado, disponibilidad y certificación presupuestal, contratación y emisión de la Orden de Servicio, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la entidad.

Se adjuntan los Términos de Referencia – Anexo N.º 02, debidamente elaborados por el área usuaria, para las acciones administrativas que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ OJEDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

cc.:
FARO

Exp: GDU00020260000125

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: GNOK1WV



ANEXO N°02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Urbano.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505, asignada a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento mecánico y operativo de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505, asignada a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin de asegurar la continuidad de las actividades de supervisión, inspección, fiscalización y demás funciones institucionales que desarrolla dicha Gerencia.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar el servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505, con la finalidad de restablecer y mantener sus condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo para el cumplimiento de las actividades institucionales de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)

Código POI: **AOI30128800802**

Denominación: **Conducir y supervisar los procesos de planeamiento urbano.**

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Obligatorio)

Servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505, asignada a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Para que la unidad vehicular se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico y operativo, se realizará el servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación, comprendiendo la evaluación del estado general del vehículo, la identificación de fallas, el desmontaje y montaje de componentes cuando corresponda, el suministro e instalación de repuestos, materiales, lubricantes e insumos necesarios, la ejecución de las reparaciones requeridas, las pruebas de funcionamiento y la entrega de la unidad en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Especificaciones técnicas del vehículo:

- Marca: Nissan
- Modelo: Frontier
- Año de modelo: 2014
- Placa: EUD-505
- Color: Verde perlado metálico
- N.º de motor: YD25608312P
- N.º de serie (VIN): 3N6PD23T2EK078829

El servicio consistirá en:

Mantenimiento del motor

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de petróleo.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de refrigerante.

Reparación del sistema de transmisión y suspensión

- Reparación de corona completa.
- Cambio de aceite de corona.
- Cambio de abrazaderas de muelle.
- Cambio de pernos de cardán.
- Reparación del sistema de embrague.
- Mantenimiento de rodajes.

Sistema de refrigeración

- Cambio de manguera de radiador.

Sistema de dirección

- Mantenimiento del sistema de dirección.
- Cambio de terminales y prensado de rótulas.

Sistema de frenos

- Cambio de líquido de frenos.
- Cambio de pastillas de freno.
- Regulación del sistema de frenos.

Sistema eléctrico y electrónico

- Cambio de batería y bornes.
- Escaneo y programación electrónica.

Sistema de escape

- Cambio de silenciador y jebe.

Sistema de inyección y motor

- Mantenimiento de inyectores.
- Cambio de válvulas.
- Cambio de microfiltros.

Otros trabajos

- Reparación del portapatillas.
- Mano de obra especializada.
- Auxilio mecánico, de ser necesario.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

Contar con Experiencia en Mecánica o Factoría Automotriz

7.2 Capacitación

No aplica

7.3 Otros

El proveedor deberá contar con:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y activo.
- Contar con RNP vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor adjudicado, el cual deberá contar con la infraestructura, herramientas, equipos y condiciones adecuadas para realizar el **diagnóstico, mantenimiento y reparación** de la camioneta Nissan Frontier de placa EUD-505

8.2 Plazo: Hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades, realizadas, indicadas en el punto N° 6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Entidad.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano. El horario para la recepción

virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, previa verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia y de la correcta ejecución del servicio.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, previa conformidad del servicio emitida por el área usuaria y la presentación del comprobante de pago correspondiente.

El pago se realizará con abono en la Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

No corresponder

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de

la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	RIESGO ASGINADO	ANALISIS CUALITATIVO	ANALISIS CUANTITATIVO
Incumplimiento en los plazos del servicio	Alto	Contratista	El retraso en la ejecución del servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación afecta la disponibilidad de la camioneta para las actividades de supervisión, inspección y fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Urbano.	Se aplicará la penalidad por mora conforme a los Términos de Referencia y la normativa de contrataciones vigente.
Realizar el servicio de diagnóstico y mantenimiento correctivo de vehículos con repuestos defectuosos	Alto	Contratista	La utilización de repuestos inadecuados puede afectar el funcionamiento, la seguridad y la vida útil del vehículo.	El contratista deberá reemplazar los repuestos observados sin costo adicional para la Entidad, de corresponder.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
OJEDA Fernando Antonio FAU
20135890112 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2026 15:14:18 -05:00

**Firma y Sello Responsable
del Área Usuaría**